REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	**05001 33 33 036 2020 0002 00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**GLORIA VICTORIA GIL FRANCO**
DEMANDADO:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP ”**
ASUNTO.	**Traslado para Alegar**
AUTO INTERLOCUTORIO N.	412

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 y numeral primero del artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011, este último adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, se **ORDENA CORRER TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** y demás interesados procesales por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido el mismo se procederá a dictar sentencia anticipada con fundamento en el literal a) del artículo 182 A ibidem. Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el agente del Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

Para efectos de comunicación con el Despacho, se tiene dispuesto el correo electrónico institucional memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/Elu8kx1yCztArDeRD6REngcBArNUWCOjZyPgsxiNw9KEpA?e=N1DM5A

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb010e4fdf2ec4ad36a60745d4ec2d9318909fde5bd32a20b8f847d40699863c

Documento generado en 29/04/2021 10:09:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica